

**JEFATURA TÉCNICA Y CONTRATACIONES TALARA**

**ACTA BUENA PRO**

**Asunto : Adjudicación Selectiva N° SEL-0008-2023-OTL/PETROPERÚ  
Segunda Convocatoria**

**Referencia : SERVICIO DE MOVILIDAD PARA MIEMBROS DEL COMITÉ COMUNAL DE  
MONITOREO SOCIOAMBIENTAL DEL PROGRAMA DE MONITOREO  
SOCIOAMBIENTAL PARTICIPATIVO.**

**ANTECEDENTES:**

- a) Mediante Solped N° 1000118665 se solicitó la contratación del servicio de la referencia.
- b) El 11.05.2023 se publicó la convocatoria del Proceso de Contratación por Adjudicación Selectiva del asunto en el SEACE, con un Monto Estimado Referencial en Soles con carácter RESERVADO, acto que fue puesto en conocimiento a la Jefatura Auditoría Refinación Talara.
- c) Se comunicó la convocatoria del Proceso a las empresas Inscritas en la Base de Datos de Proveedores Calificados de PETROPERÚ S.A., según los códigos indicados en el numeral 8 de la Hoja de Proceso.
- d) Con fecha 19.05.2023, mediante Carta N° JTCT-1250-2023 se comunicó que no se presentaron consultas al proceso. Asimismo, el 22.05.2023 se integraron la Bases, como reglas definitivas del Proceso.
- e) Conforme al cronograma establecido, el 02.06.2023, en el Nuevo Portal de Convocatorias SUPLOS se recibieron las propuestas técnicas y económicas de las siguientes empresas:
  - NESYOL TALARA SERVICIOS GENERALES E.I.R.L.
  - NEGOCIOS Y SERVICIOS GENERALES RUTAS DEL NORTE S.R.L.
  - CONSORCIO SALCOR EXPRESS (conformado por las empresas ITACA CONTRATISTAS GENERALES y CAROLINA BEATRIZ VASQUEZ CENEPO)
- f) La propuesta presentada por el CONSORCIO SALCOR EXPRESS quedó **NO ADMITIDA**, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.2 de las Bases Administrativas del proceso, debido a que las empresas ITACA CONTRATISTAS GENERALES y CAROLINA BEATRIZ VASQUEZ CENEPO integrantes del consorcio, no cuentan con registro vigente en la Base de Datos de Proveedores Calificados de PETROPERÚ S.A.

**I. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS:**

**1.1 Documentación Obligatoria:**

- a) Con fecha 05.06.2023, se procedió a la apertura de las propuestas admitidas, a través del Nuevo de Portal de Convocatorias SUPLOS.
- b) Se verificó la presentación de la documentación solicitada como obligatoria en el numeral 10.6 de las Bases, conforme al siguiente detalle:

DOCUMENTOS	NESYOL TALARA SERVICIOS GENERALES E.I.R.L.	NEGOCIOS Y SERVICIOS GENERALES RUTAS DEL NORTE S.R.L.
<b>Documentación Obligatoria:</b>		
Declaración Jurada de Cumplimiento	Presentó	Presentó
Documentación que Acredita el Cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos (Numeral 8 de las Condiciones Técnicas)	Presentó	Presentó
<b><u>De ser el Caso:</u></b>		
Promesa de Consorcio	No corresponde	No corresponde

**1.2 Evaluación Económica:**

- a) El Monto Estimado Referencial (MER) fue de carácter RESERVADO, el cual se hace de conocimiento público, de conformidad con el Artículo 16 del Reglamento de Contrataciones de PETROPERÚ S.A.: MER = S/ 82,065.60 (Ochenta y dos mil sesenta y cinco con 60/100 Soles) incluido IGV y demás tributos de ley.

- b) Conforme a las propuestas económicas admitidas, el orden de prelación es el siguiente:

ORDEN DE PRELACIÓN	EMPRESA	MONTO INCLUIDO IGV.
1	NESYOL TALARA SERVICIOS GENERALES E.I.R.L.	S/ 74,991.36
2	NEGOCIOS Y SERVICIOS GENERALES RUTAS DEL NORTE S.R.L.	S/ 116,160.00

- c) Conforme al Artículo 19 del Reglamento de Contrataciones de PETROPERÚ S.A., se verificó las operaciones aritméticas de la propuesta económica del postor NESYOL TALARA SERVICIOS GENERALES E.I.R.L., quien ocupó el primer lugar en el orden de prelación.

### 1.3 Evaluación Técnica:

- a) Los postores NESYOL TALARA SERVICIOS GENERALES E.I.R.L. y NEGOCIOS Y SERVICIOS GENERALES RUTAS DEL NORTE S.R.L., se encuentran habilitados como proveedores y con inscripción vigente en la Base de Datos de Proveedores Calificados de PETROPERÚ S.A., además de presentar la documentación señalada como obligatoria en las Bases.
- b) Mediante Memorando N° JTCT-1400-2023, se solicitó a la Coordinación Gestión Ambiental la verificación del cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos solicitados en el numeral 8 de las Condiciones Técnicas, de las propuestas admitidas.
- c) Con Memorando N° CAM-0214-2023 la Coordinación Gestión Ambiental, remitió a la Jefatura Técnica y Contrataciones Talara la verificación sobre el cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos de la propuesta del postor NESYOL TALARA SERVICIOS GENERALES E.I.R.L. quien ocupó el primer lugar en el orden de prelación, el mismo que **CUMPLE** con los Requerimientos Técnicos Mínimos solicitados en las condiciones técnicas .

Se adjunta detalle de evaluación técnica realizada.

### II. SOLICITUD DE MEJORA DE PROPUESTA ECONÓMICA:

- a) Conforme al Artículo 56 del Reglamento de Contrataciones de PETROPERÚ S.A., mediante Carta N° JTCT-1447-2023 se solicitó al postor NESYOL TALARA SERVICIOS GENERALES E.I.R.L., de ser factible, mejorar su oferta económica; otorgándole plazo de un (01) día hábil de notificada dicha solicitud.
- b) Mediante correo electrónico de fecha 09.06.2023 el postor NESYOL TALARA SERVICIOS GENERALES E.I.R.L., manifestó que mantiene su oferta por el monto de S/ 74,991.36 (Setenta y cuatro mil novecientos noventa y uno con 36/100 Soles) incluidos tributos de ley y cualquier otro concepto que sea aplicable sobre el valor del presente servicio a contratar.
- c) La propuesta económica del postor NESYOL TALARA SERVICIOS GENERALES E.I.R.L., representa el 91.38% del Monto Estimado Referencial.

### III. CONCLUSIÓN:

- Por lo antes expuesto, se otorga la Buena Pro del Proceso de Contratación por Adjudicación Selectiva N° SEL-0008-2023-OTL/PETROPERÚ – Segunda Convocatoria, al postor **NESYOL TALARA SERVICIOS GENERALES E.I.R.L.** por un monto ascendente a **S/ 74,991.36 (Setenta y cuatro mil novecientos noventa y uno con 36/100 Soles)** incluidos tributos de ley y cualquier otro concepto que sea aplicable sobre el valor del presente servicio a contratar.
- Comunicar el resultado del proceso a través del SEACE.

Talara, 09 de junio de 2023